



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°046-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de abril de 2025, el Dictamen N°003-2025-COM.ADM. Y FIN/MDP, de fecha 31 de marzo del 2025 y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°279626, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"

Que, mediante Informe N° 092-2025-SGM/GIP/MDP, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Tec. Mec. Unchupayco Campos Abimael-Sub Gerente de Maquinarias, en la cual concluye lo siguiente:

- ✓ Teniendo en conocimiento que se adquirió maquinarias el cual superamos las 49 maquinarias para ello necesitamos un espacio adecuado y con las condiciones para un taller y cochera, con la finalidad de salvaguardar el cuidado de los bienes patrimoniales de la municipalidad distrital de Pangoa, es necesario contar con un terreno adecuado.
- ✓ Por tanto, solicita se designe un terreno de propiedad de la Municipalidad para la subgerencia de Maquinarias y que cuente con espacio para guardar 49 maquinarias taller mecánico, almacén de la Subgerencia de Maquinarias (repuestos, llantas, aceites, entre otros).
- ✓ Solicita se derive a la Oficina de Control Patrimonial para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 033-2025-OCG/GAP-MDP, de fecha 06 de marzo de 2025 suscrito por el CPC Edilberto Dolores Pomiano, jefe de Control Patrimonial, en la cual indica que la municipalidad cuenta con un terreno con mayor extensión a la fecha se encuentra ubicado en el sector Caracol Chavini II Etapa, suscrito en la partida electrónica N.º 11045196 de los Registros Públicos, adquirido en compra con fines de Construcción de Camal Municipal. Por lo que concluye aprobar mediante Acuerdo de Concejo el cambio de la finalidad de uso del terreno adquirido para Camal Municipal, para otros fines o usos "Construcción de Despido de Maquinarias y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pangoa, asimismo, proyectar la adquisición de un terreno para futura construcción de camal municipal.

Que, Mediante Informe N°169-2025-GAF/MDP, de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, remite el expediente para que mediante acuerdo de concejo se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

realice el cambio de la finalidad de uso del terreno ubicado en el Sector Caracol Chavini II etapa, suscrito en la partida electrónica N°11045196 de los Registros Públicos.

Que, mediante Carta N°055-2025-SG-A/MDP, de fecha 11 de marzo del 2025, la Lic. Nidia Y. Trujillo Martínez, en su condición de Secretaria General (e) de esta entidad, deriva expediente administrativo N°279626 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto a la **CAMBIO DE LA FINALIDAD DE USO DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CARACOL CHAVINI SEGUNDA ETAPA, SUSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11045196 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.**

Que, mediante Dictamen N°003-2025-COM.ADM. Y FIN/MDP de fecha 31 de marzo de 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Administración y Finanzas, por mayoría de votos declara procedente el **CAMBIO DE LA FINALIDAD DE USO DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CARACOL CHAVINI SEGUNDA ETAPA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11045196 DE LOS REGISTROS PUBLICOS.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR MAYORIA** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el "CAMBIO DE FINALIDAD DE USO DEL TERRENO ADQUIRIDO PARA CAMAL MUNICIPAL, para otros fines o usos "CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MAQUINARIAS Y MAESTRANZA" De la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en el sector caracol Chavini II etapa, inscrito en la partida electrónica N°11045196.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Inversiones Públicas y demás unidades orgánicas competentes realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

EXP. N°279626

